

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PANAMA, R. DE P., MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1986

Nº 20.655

Documento Microfilmado

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

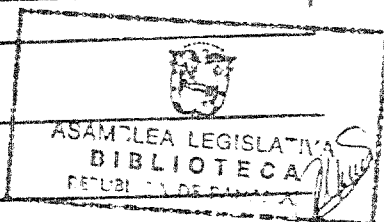
Resolución Nº. 97 de 16 de septiembre de 1986, por la cual se otorga una autorización y se adoptan otras medidas.

Resolución Nº. 98 de 16 de septiembre de 1986, por la cual se otorga concepto favorable al contrato de venta que celebra la Corporación Azucarera La Victoria con la empresa Azucares y Alcoholes, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES



RESOLUCION No. 97

(De 16 de *Septiembre* de 1986)

"Por la cual se otorga una autorización y se adoptan otras medidas "

EL CONSEJO DE GABINETE
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, propietario de la totalidad de las acciones de la sociedad del Estado denominada CORPORACION TURISTICA DE PANAMA, S.A., venda los bienes muebles

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**DIRECTOR:**
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25**MATILDE DUFAY DE LEON**
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al DirectorSubscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

e inmuebles que integran el complejo hotelero denominado Hotel Contadora, de propiedad de la mencionada empresa, por una suma no inferior a Seis Millones Quinientos Mil Dólares, (U.S.\$ 6,500,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la Escritura Pública y demás documentos que requieran ser suscritos para perfeccionar la venta que autoriza esta Resolución, y para que incluya en los mismos todas aquellas cláusulas, condiciones, o modalidades que a su juicio fuere necesario o conveniente incorporar y que sean usuales en este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de *Septiembre* de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ELOY ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica.

RICAUARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

gero.

RESOLUCION, NUMERO 98
(De 16 de Septiembre de 1986)

"Por la cual se otorga concepto favorable al contrato de venta que celebrará la Corporación AZUCARERA LA VICTORIA, con la Empresa AZUCARES Y ALCOHOLES, S. A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Emitase concepto favorable al contrato de venta que celebrará la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA con la Empresa AZUCARES Y ALCOHOLES, S. A., para la venta de los

bienes que integran el Ingenio de Azuero.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley 3 de 1977.

ARTICULO 3o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas, Encargado,

ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

EL Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

CdeC.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Conforme al Artículo 777 del Código de Comercio, la Sociedad Gold Collection International ha vendido el Establecimiento Comercial denominado "Gold Collection" a la Sociedad Yarden International S.A. mediante escritura pública Nº. 14202 del 26 de septiembre de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

(L-245890)

2da. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio se notifica al Público en General que mediante la escritura pública No. 13907, ya Eduardo Kam Sing Lin Chan con cédula de identidad personal (No. PE-9-384) he vendido a la Sra. Yet Wan Lee de Chung con cédula No. PE-2-37 el establecimiento comercial denominado Comisariato Carnicería y Bodega Monte Oscuro, ubicada en Monte Oscuro Calle 16 Río Abajo

L-245492

2da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.003 de fecha 25 de septiembre de 1986, he comprado el establecimiento Comercial FONDA LINDA ubicada en Betania Calle Piloto Pasado a la Sra. Herlinda Franco de Rivera con cédula 7-52-849.

Atentamente,
Israel A. Franco H
Cédula 7-67-314

L-245733
1ra. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 38

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ADRIANO ESTEVEZ CARDENAS se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:
El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Rama Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Adriana Estevez Cardenas.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y en su condición de esposa del causante, la señora JULIA JARAMILLO DE ESTEVEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todos las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.
Téngase al Lcido. Fernando Levy como apoderado especial de la heredera en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese

El Juez
(Fdo.)
La Secretaria
(Fdo.)

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de febrero de 1986

El Juez (Fdo.)
Licdo. Oswaldo Fernandez E.

La Secretaria

(Fdo.)
Lia Rivera

Certifico que lo anterior es fiel copia de su

original.
La Secretaria.

L-245426
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 119

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HELEN BOVELL DE GILKES, propuesto en este Tribunal por RALPH WESLEY GILKES BOVELL mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, 15 de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:
En mérito de lo expuesto quien suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HELEN BOVELL DE GILKES desde el día 2 de noviembre de 1981. SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros RALPH WESLEY GILKES BOVELL, en su condición de hijo de la causante. TERCERO: ORDENA que, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expidase los Edictos Emplazatorios correspondientes.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (Fdo.)
Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo.)

Fernando Campos Muñoz
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él y hagan valer sus derechos dentro de este término.

Panamá, 15 de julio de 1986

El Juez
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

L-245667
Unica publicación.

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL RAMO DE LO CIVIL
AVISO DE REMATE NUMERO -186-

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por GABRIEL OMAR CASTRO HERNANDEZ contra ALFONSO ADOLFO CLARKE RODRIGUEZ, se ha señalado el día veintinueve (29) de octubre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA Nº.-2648 Inscrita al folio 358 del Tomo 49 de la sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida.

Superficie: 288 metros cuadrados con 31 decímetros cuadrados.

Linderos y medidas:

Norte con casa de Domingo Díaz y Manuel Icaza B.

Sur con casa de Jerónimo de la Ossa.

Este con terrenos municipales.

Oeste con la Calle 20 Oeste de frente por Calle Oeste 9 metros con 90 centímetros detrás por el lado con terreno municipales 8 metros con 70 centímetros y de fondo o sea Norte y Sur 31 metros.

Valor Registrado: B/.15,000.00 balboas.

Hipoteca esta finca a favor de Gabriel Omar Castro Hernández, por la suma de B/.4,500.00 balboas, a la fecha se encuentra vigente.

Que sobre esta finca pesan varias hipotecas a favor de la nación por la suma B/.9,578.00 balboas, a la fecha se encuentran vigentes. Hipotecadas esta finca a favor de COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A. y Martin Espinoza, por la suma de B/.225.00 balboas.

Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento Nº.-

6436 del Tomo 165 que copiado dice así:

A la una y cincuenta y cuatro p.m. es presentada oficio Nº.-1229 del 26 de junio de 1984, del Juzgado del Circuito de Ramo Penal, por la cual se edicta la finca Nº.-2648, No consta el levantamiento de hipoteca sobre la finca Nº.-2648, No consta donde está la finca. Esta finca es de propiedad de Alfonso Adolfo Clarke Rodríguez.

Servirá de base en esta subasta, la suma de B/.5,539.90 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente al Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR
GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 26 de septiembre de 1986

GUILLERMO MORON A.

Srio. del Juzgado 4º del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-245724.
Única publicación.

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA

A la Ausente MARIA MARCOS ATTES DE LINARES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a éste Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ALBERTO LINARES VIVERO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de septiembre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lidia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos.
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 15 de Septiembre de 1986
L. A. de Ramos
Secretaria.

L-245669
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 97

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A la ausente AVELINA DEL CARVEN PEREZ ATENCIO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JOSE SALTURINO AZCARATE DE LEON.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribu-

nal, hoy 25 de agosto de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

Maruja Rivera G.
La Secretaria.

L-245416
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIOS

La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, CLARA MARIA CARBALLO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado (judicial), comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MICHEL CHUPUS.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término

de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 9 de septiembre de 1986

(Fdo.)
Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-245490)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA

A la Ausente EDDY MANZANARES MARIN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa VICTOR VERGARA ARTOLA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de agosto de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 6 de agosto de 1986
Lidia A. de Ramas

L-245422
(Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público.

EMPLAZA A:

Los Ausentes, JULIA ICAZA DE BERMUDEZ, MANUELA BERMUDEZ ICAZA, JULIA BERMUDEZ ICAZA, ENRIQUE BERMUDEZ ICAZA, DELIA ALEMAN DE PAREDES, JULIA HORTENCIA ALEMAN, ELENA ALEMAN DE TAPIA, ELOISA ALEMAN DE KELLERMAN, ALBERTO ALEMAN, LUIS CARLOS ALEMAN, JULIO ALEMAN, TOMAS GABRIEL DUQUE y ANGELA CASOLIVA DE BERMUDEZ, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva de Dominio) que en su contra ha instaurado VILMA SOFIA QUIROZ DE PATTON, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 29 de septiembre de 1986, y, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.)
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria
L-219812
(Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 11-09-86-17

CERTIFICA

Que la Sociedad Comerciales ANAY, S.A. se encuentra registrada en la ficha 140519 Rollo: 014457 Imagen 0148 desde el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 11585 de 8 de agosto de 1986 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 19423, Imagen 0014, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 8 de septiembre de 1986

Panamá, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:15 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Marquesa E. de Rodríguez
Certificadora

L-219811
Unica publicación

La Suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito Panamá, Ramo Civil, Certifica a Solicitud de parte interesada: Que en este Despacho se ha presentado en el día de hoy, diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), juicio ordinario de mayor cuantía propuesto por ZAIDA MENDOZA CASTANEDA en representación de sus menores hijos CHRISTIAN JOSE Y JOSE ARGENIO GARCIA MENDOZA contra AVIONES DE PANAMA, S.A. y ASSICURAZIONI GENERALI, S.P.A.

La presente certificación se hace para los efectos del artículo 315 del Código Judicial

Panamá, 19 de septiembre de 1986
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-245413
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE

AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, HACE SABER:

Que FELICIA MARINA ARANDA ORTEGA, mujer, panameña mayor de edad, soltera, vecina de Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal número dos-noventa y dos-dos mil doscientos setenta y uno (2-92-2271), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique, a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, dentro de

las áreas adjudicables.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de Trescientos veinticuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (324.19 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, según el plano No. RC-20-03-4725, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 15 de mayo de 1986, así: Del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo No. 41o01'W, colinda con Carretera Central y mide 12.81 mts.; del punto dos al punto tres, con rumbo S36o56'W, colinda con Enriqueta de Aranda (usuaria) resto de la finca 12.129 del Municipio de Aguadulce y mide 23.60 mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S52o21'E, colinda con Enriqueta de Aranda (usuaria) resto de la finca municipal 12.129 y mide 16.73 mts.; y del punto cuatro al punto uno a punto de partida, con rumbo No. 25o41'E, colinda con Calle sin nombre y mide 21.54 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término, pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran a la interesada, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 10 de septiembre de 1986
El Alcalde,
(fdo.)
JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,

(Fdo.)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 10 de septiembre de 1986

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

L-245393

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza GIBIEL INVESTMENT INC., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 053667, Rollo 3725, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público, por intermedio de

sus apoderados, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio sobre las mejoras que GIBIEL INVESTMENT INC., ha construido sobre el lote número S/V de la Isleta 2 B Área Comercial de la Zona Libre de Colón, y se ordena la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en las oficinas del Registro Público.

El edificio se describe así:

DECLARACION DE MEJORAS: Edificio para oficinas propiedad de Gibiel Investment Inc. Es un edificio para oficinas, compuesto de una planta baja, un mezzanine, un primer alto, un segundo alto, un tercer alto y un cuarto alto, ubicado entre las calles 14 y 15 y la Avenida Roosevelt, en la Zona Libre de Colón, República de Panamá.

El edificio está construido sobre pilotes de concreto armado.

Consta de columnas de concreto armado y sus losas están constituidas en algunas áreas de viguetas hechas in situ con bloques de arcilla y de viguetas tipo "doble T" en el resto del área de la losa.

La losa de techo también es de concreto armado y está impermeabilizada.

Todo el edificio tiene sistema de aire acondicionado central, sistema eléctrico, sise Fontanería, sistema contra incendio, así como también un elevador y una escalera interna de concreto armado, y acabado de granito, para dar acceso a todos los pisos.

Son los colindantes de este edificio:

En el Norte: Edificio existente.
En el Sur: Calle 15 (Zona Libre)
En el Este: Avenida Roosevelt
En el Oeste: Avenida Roosevelt

PLANTA BAJA:

La planta baja del edificio se localiza partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe y se miden:

11 metros en dirección Sur-Oeste
26 metros en dirección Sur-Este
11 metros en dirección Nor-Este
26 metros en dirección Nor-Oeste, para llegar al punto de partida.

Su exterior está conformado de una vidriera de aluminio anodizado de negro con Vidrio solar bronce de 1/4 de espesor.

Las paredes interiores son de bloques de cemento repelladas y revestidas de papel pared y espejo tipo color negro acabado. También existen divisiones interiores de aluminio anodiza-

do negro con vidrio solar bronce.

El acabado del piso es de granito negro — prepuído y prebrillado en una Sección y alfombrado en otras áreas.

Consta también de una escalera de caracol acero estructural, con pasos de madera, revestida en alfombra, pasamanos de madera y baranda de vidrio solar bronce.

Su cielo raso es tipo "council" de 1' x 1" con lámparas embutidas.

Consta de una puerta cochera de concreto armado con cielo raso repellido en el lado Sur de la Planta Baja. El área cerrada de esta planta es de 87.238.01 metros cuadrados.

MEZZANINE:

La planta del mezzanine del edificio se localiza partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe y se miden:

11 metros en dirección Sur-Oeste
28.20 metros en dirección Sur-Este
2.55 metros en dirección Nor-Este
2.80 metros en dirección Sur-Este
4.00 metros en dirección Nor-Este
2.80 metros en dirección Nor-Oeste
2.55 metros en dirección Nor-Este
28.50 metros en dirección Nor-Oeste para llegar al punto de partida.

Su exterior está conformado de una vidriera de aluminio anodizado negro con vidrio solar bronce de 1/4 de espesor. Las paredes interiores son de bloques de cemento, repelladas de ambas caras y revestidas de papel de pared y espejo tipo color negro "anticado". El acabado del piso es de granito blanco en el área de los baños y lava trapeador, de baldosas de gres en la bodega y cocina, de acabado a llana de acero en los cuartos de máquina y alfombrado en el resto del piso. La escalera de caracol descrita en la Planta Baja, continúa en este nivel.

El cielo raso es suspendido del tipo acústico de 2' x 4' con secciones de aluminio y lámparas embutidas.

El mezzanine consta de dos servicios sanitarios con azulejos importados hasta el cielo raso, divisiones internas de fórmica y losa sanitaria importadas.

PRIMER ALTO:

El primer alto del edificio se localiza partiendo de un punto situado en la parte Norte del área que se describe y se miden:

11 metros en dirección Sur-Oeste
26 metros en dirección Sur-Este
11 metros en dirección Nor-Este

26 metros en dirección Nor-Oeste, para llegar al punto de partida.

Su exterior esta conformado de bloques de cemento repelladas con ventanillas tipo toldas y vidrio solar bronce.

Las paredes interiores son de bloques de cemento repelladas en ambas caras.

El acabado del piso es de granito blanco pulido y brillado. El piso del cuarto de máquina es acabado con llana de acero.

La escalera de caracol descrita en la Planta baja y mezzanine continua hasta este nivel.

El cielo raso es suspendido del tipo acústico de 2' x 4' con secciones de aluminio y lámparas emutidas.

El mezzanine consta de dos servicios sanitarios con azulejos importados hasta el cielo raso, divisiones internas de fórmica y losa sanitarias importada.

Las puertas y los muebles son de madera de la mejor calidad.

Este nivel tiene 246.37 metros cuadrados de área cerrada.

SEGUNDO, TERCER Y CUARTO ALTO:

Estos pisos se localizan cada uno, partiendo de un situado en la parte Norte del área que se describe y se miden: 11.00 metros en dirección Sur-Oeste 26.00 metros en dirección Sur-Este 11.00 metros en dirección Nor-Este 26.00 metros en dirección Nor-Oeste, para llegar al punto de partida.

Su exterior está conformado de bloques de cemento repellados en ambas caras con venta tipo tolda y vidrio fijo de anonizado color negro y vidrio color solar bronce.

Las paredes interiores son de bloques de cemento repelladas en ambas caras.

El acabado a llana de metal.

El cielo raso es suspendido del tipo acústico de 2' x 4' con secciones de aluminio y lámpara embustidas.

Cada piso consta de dos servicios sanitarios con azulejos nacionales hasta 1.80 de alto, divisiones internas de fórmica y losa sanitaria nacional.

Las puertas y los muebles son de madera de la mejor calidad.

Cada nivel tiene 254.51 metros cuadrados de área cerrada.

El edificio consta también de 35.40 metros cuadrados de área por el cuarto de máquina de los elevadores.

Este edificio con un área cerrada de 1529.80 metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformando por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de septiembre de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

Lic. JESUS E. VALDES

La Secretaría

Xiomara Bulgin

CERTIFICO

Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 18 de septiembre de 1986

Xiomara Bulgin

Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA

PODER JUDICIAL

JUZGADO 1ro. DEL CIRCUITO

COLON

(L-24561)

única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

La Suscrita Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Penal

HACE SABER:

Que en el Juicio seguido contra GRISelda VICTORIA GOMEZ DE YANGUEZ, sindicado por el delito de PECULADO se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por lo tanto, la Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA RESPONSABLE CRIMINALMENTE a GRISelda GOMEZ DE YANGUEZ, mujer, panameña, trigueña, casada, oficinista, 24 años de edad, nacida el 29 de agosto de 1957 en Chiriquí con cédula de identidad personal No. 4-102-1636, hijo de Cristóbal Gómez y Martina Victoria, con estudios secundarios completos, residente en Villa Internacional No. C-3, teléfono residencial 20-1296 y la CONDENA a CIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 150.00), como res-

ponsable del delito de PECULADO, cometido en perjuicio de la Dirección Aeronáutica Civil de Tocumen. Asimismo queda INHABILITADA para ejercer funciones públicas por el término de NUEVE (9) MESES.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 13, 14, 38, 46, 48, 49, 56, 57, 66, 69, y 325, del Código Penal. Artículos 681, 711, 2151, 2152, 2153, 2157, 2215, 2216 y 2219 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE (Fdo) Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal (Fdo) Abelardo Castillo G. Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a Griselda Victoria Gomez de Yanguez, de generales conocidos en autos, para que en el término de diez (10) días a más el de la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado se tendrá por notificado la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno (21) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Penal, Abelardo Castillo G. Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 9 de septiembre de 1986
ABELARDO CASTILLO
Secretario

Oficio 2314

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

La Suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra OSWALD IVAN PATRICK BROWN, sindicado

por el delito de APROPIACION INDEBIDA, se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA CRIMINAL contra OSWALD IVAN PATRICK BROWN, varón, panameño, moreno, casado, comerciante, nacido el día 2 de enero de 1940 en Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-172-518, hijo de Margarita Brown y Ernesto Patrick (muerto) con residencia en Ciudad Jardín San Antonio, calle Francisco Luna y Victoria No. G-50 por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título IV del Libro Segundo del Código Penal y Decreta su detención preventiva.

Provéase al enjuiciado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa, de carcer de los recursos se le designará un Defensor de Oficio.

Se advierte a las partes que por ejecución de esta resolución, queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO Artículo 2137 y 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.
COPIESE Y NOTIFIQUESE

(Fdo.) Licda. Clara Madariaga de De León,
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal
(Fdo.) Abelardo Castilla G.
Secretario

Por tanto, se cita y emplaza a OSWALD IVAN PATRICK BROWN, de generales conocidos en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de

conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licda. Clara Madariaga de De León
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Penal
Abelardo Castilla G.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, septiembre 9 de 1986
Abelardo Castilla
Secretario
Oficio 2312

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 241

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,
HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de JOSE LORENZO PERIVANCICH RIVADENEIRA (a.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE LORENZO PERIVANCICH RIVADENEIRA (a.e.p.d.) desde el día 9 de febrero de 1984, fecha de su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, en su condición de esposa e hijos del cuasante: HONORINA GUERRERO DE PERIVANCICH, Céd. 8-212-2258; OSCAR LORENZO PERIVANCICH GUERRERO, Céd. 8-185-641; RENE PERIVANCICH GUERRERO, Céd. 8-166-211; JORGE ANTONIO PERIVANCICH GUERRERO, Céd. 8-193-79; VIELKA AURELIA PERIVANCICH GUERRERO DE TORRES, Céd. 8-194-497 y MIREYA AURORA PERIVANCICH GUERRERO, Céd. 8-161-526.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al LICDO. PABLO E. CASTILLO CACERES como apoderado especial de los herederos en los términos del poder conferido.

Copíese y notifíquese, (fdo.) El Juez
EDITORA RENOVACION, S. A.

(fdo.) El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 4 de diciembre de 1984.

(fdo.) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

(fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.
SECRETARIO

L-246150
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, ANA DE CRISTOBAL, por este medio, al público en general:

EMPLAZA:

Al señor TOMAS DELGADO COSTARELOS, de generales y paradero desconocido, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario Declarativo Impugnación de Paternidad propuesta por ISMAEL BRU TORRES contra TOMAS DELGADO COSTARELOS.

Se le advierte al señor TOMAS DELGADO COSTARELOS, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy DIEZ OCHETE (17) de septiembre de 1986.

LA JUEZ
Licda. JUDITH AGUILAR SÁFOOZE

El Secretario
JUAN C. MALDONADO
L-422504

Única publicación.